

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE						TRAMITE	X	SERVICIO	
Registro de Nacimientos									
DESCRIPCIÓN						Codigo de la Cédula			
<p><b>El registro oportuno es el hecho que se declara dentro de los primeros sesenta días de ocurrido el nacimiento. Dicho plazo podrá ampliarse cuando la niña o niño presente algún problema de salud debidamente justificado, que impida su registro.</b></p>									
FUNDAMENTO LEGAL						Artículo 3.8 al 3.12 del Código Civil del Estado de México y artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER						Acta de Nacimiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO (x)	DIRECCIÓN WEB	N/A				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE				Cuando ocurre un nacimiento					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA				Verificación; respecto al certificado original de nacimiento o alumbramiento y a las actas de nacimiento.					
REQUISITOS				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO			
PERSONAS FÍSICAS									
1. Solicitud de Registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n) (SE ENTREGA EN LA OFICIALÍA).				Sí					
2. Presentación de la persona a registrar.									
3. Identificación oficial vigente de la(s) persona(s) que presenta(n).				Sí	1				
4. Certificado de nacimiento.				Sí	2				
5. Copia certificada del acta de nacimiento o matrimonio de los padres.				Sí	1	Artículo 3.8 del Código Civil del Estado de México y artículos 61, 62, 63 y 64 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.			
6. CURP de ambos padres.				Sí	1				
7. Si el padre o la madre son menores de edad, deberán presentar Constancia de Identidad con fotografía.				Sí					
8. Si el padre o madre son menores de edad deberán acudir con alguno de sus padres y presentar éste (a) credencial de elector.				Sí	1				
9. Los demás documentos que con el registro pudieran solicitarse									
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
N/A				N/A	N/A	N/A			
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
N/A				N/A	N/A	N/A			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El usuario o interesado acude a la Oficialía para informarse de los requisitos para asentar el acta de nacimiento.</li> <li>2. Reunidos los requisitos, se verifica que cumpla con toda la documentación requerida.</li> <li>3. Llenado de solicitud que contendrá firmas y huellas de quien comparece.</li> <li>4. Se integra el apéndice de nacimiento y se realiza el asentamiento del acta de nacimiento.</li> <li>5. Se imprime un acta previa para revisión por parte del interesado.</li> <li>6. Se realiza la impresión del acta oficial en tres tantos par firmas y/o huellas.</li> <li>7. Se hace entrega del acta de nacimiento junto con el CURP del registrado y se archiva el apéndice que conforma el acta.</li> </ol>							
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA		20 minutos							
COSTO		Exento de pago		Fundamento Jurídico: Artículo 142 Fracs. I Y II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	El trámite se inicia una vez que el usuario cubra con todos los requisitos y presente la documentación, hasta su total conclusión
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA:	Únicamente en caso de no encontrarse la Oficial, por asuntos relacionados con su agenda, no podrá entregarse dicho trámite el día solicitado.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Registro Civil				Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo.					
DOMICILIO:	CALL E:	Avenida Salto del Agua			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Barrio Techichilco			MUNICIPIO:	Cocotitlán		
C.P.:	56680	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas; Sábados y domingos de 09:00 a 13:00 horas.				
LADA:	TELEFONOS:		EXTS:	FAX:		CORREO ELECTRONICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A		registrocivil@cocotitlan.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALL E:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	N/A				
LADA:	TELEFONOS:		EXTS:	FAX:		CORREO ELECTRONICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A		N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se requieren testigos para registrar un nacimiento?						
RESPUESTA:	No, actualmente la Legislación ya no lo contempla.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Hay multa por el registro extemporáneo de mi bebé?						
RESPUESTA:	No, no existe ningún tipo de costo o cobro por el registro extemporáneo de nacimiento.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es necesario presentar el original del certificado de nacimiento del bebé?						
RESPUESTA:	Sí, ya que el certificado original, forma parte íntegra del apéndice de nacimiento.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo		Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo		15 / 02 / 2025
Oficial 01 del Registro Civil		Oficial 01 del Registro Civil		
NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO		